



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.24.12

INET. RED FEDERAL

Auditoría Legal y Financiera

Período 2023

Buenos Aires, Abril 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.24.12

NOMBRE DEL PROYECTO: Red Federal – INET - Instituto Nacional de Educación Tecnológica

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2023

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: marzo de 2025

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Cdra. Andrea Ortega

Supervisor: Lic. Gómez Sánchez Carlos

OBJETO: Programa Nacional Nº 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica *INET”

OBJETIVO: Evaluar el nivel de implementación de acciones en las Escuelas de Educación Técnica Profesional (ETP), tanto a partir de las transferencias a la Jurisdicción Provincial (Fondo Provincial, transferencia por asignación específica o convenios) como las efectuadas a las Escuelas como aporte económico directo.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 03 DE ABRIL DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 3 de abril de 2025

Código de Proyecto: 2.24.12

Denominación del Proyecto: Red Federal – INET - Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Tipo de Auditoría: Auditoría legal y financiera

Dirección General: Dirección General de Administración de Recursos

Período bajo examen: Ejercicio 2023

Objeto de la Auditoría: Programa Nacional N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica *INET”

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el nivel de implementación de acciones en las Escuelas de Educación Técnica Profesional (ETP), tanto a partir de las transferencias a la Jurisdicción Provincial (Fondo Provincial, transferencia por asignación específica o convenios) como las efectuadas a las Escuelas como aporte económico directo.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones:

➤ **Esquema 1**

1. Se detectó una inconsistencia entre el saldo acreditado en la Cuenta Escritural informado por DGAR (\$316.280.242,60) con el saldo total de la Cuenta Escritural (\$306.280.242,60)

2. La totalidad de los expedientes de contrataciones que fueran remitidos por la Agencia de Habilidades para el Futuro tienen tanto en su caratulación como en las distintas solicitudes, informes y pases a dependencias la misma fecha: 13 de Noviembre de 2024.

➤ **Esquema 2**

3. Se detectaron demoras entre el tiempo de acreditación y de rendición en dos establecimientos (IFTS Nro. 24 DE 03 y CENOF Rosario Vera).
4. El establecimiento CFP Nro.10 DE 01 Raúl Scalabrini Ortiz no realizó la rendición del monto acreditado.
5. La totalidad de las transferencias efectuadas por el Fondo Escolar a las escuelas relevadas fueron realizadas fuera del período establecido en la Resolución Nro. 408/21. Dicha norma determina que los fondos se transferirán en una cuota durante el primer semestre del ciclo lectivo.

Conclusión/Dictamen: Del análisis de la ejecución de los fondos provenientes del Programa Nacional N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica a cargo del INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica) este equipo de auditoría pudo verificar que las transferencias efectuadas tanto a la jurisdicción como a las escuelas como aporte económico directo, fueron ejecutadas conforme a las normas establecidas. Los gastos realizados corresponden a cada línea de acción pertinente cuentan con la documentación correspondiente que los respalda.

Se destaca la necesidad de mejorar los mecanismos de control interno y asegurar que las instituciones educativas realicen las rendiciones en tiempo y forma ya que se observa una tardanza en la ejecución de los fondos transferidos. Esto provoca una demora en la aprobación de las rendiciones y en consecuencia un corrimiento de la fecha de las subsiguientes transferencias.

Palabras Claves: INET - Educación Técnica Profesional (ETP) – Educación Técnica – Transferencias.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INET. RED FEDERAL”
PROYECTO N°2.24.12**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y conforme al Plan Anual de Auditoría año 2024 aprobado por RESCS-2023-231-E-AGCBA-AGMIG, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Programa Nacional N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica *INET”

2. OBJETIVO

Evaluar el nivel de implementación de acciones en las Escuelas de Educación Técnica Profesional (ETP), tanto a partir de las transferencias a la Jurisdicción Provincial (Fondo Provincial, transferencia por asignación específica

o convenios) como las efectuadas a las Escuelas como aporte económico directo.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley NRO. 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA y acuerdo a lo requerido por el organismo nacional solicitante se evaluaron dos esquemas de trabajo, a saber:

- Esquema 1: Transferencias a la Jurisdicción Provincial según “Criterios y orientaciones para la planificación estratégica jurisdiccional” Eje Estratégico Nro. 3: Desarrollo Profesional Docente, Subejes 3.1. y 3.2. y el eje estratégico 4 Mejora de los entornos institucionales. Subejes 4.1. a) y c) y 4.2. a) y b).
- Esquema 2: Transferencia directa a las Escuelas de Educación Técnica Profesional.

Las tareas de campo de desarrollaron entre el 11/11/2024 y el 21/11/2024.

3.1 Procedimientos Aplicados

- Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Aplicación de las Resoluciones Nro. 227/23, 618/23, 732/23 y 386/23 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Control del cumplimiento de las pautas establecidas en los Actos Administrativos e Instructivos vigentes para cada línea de acción. (Anexo I Normativo)



- Solicitud de información a la Dirección General de Administración de Recursos, a la Dirección de Educación Técnica y a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro.
- Entrevistas con funcionarios de las distintas áreas intervinientes en la ejecución del Programa bajo análisis.
- Verificación de las transferencias realizada a los establecimientos seleccionados por la Unidad de Auditoría Interna, con el portal “Sistemas de Transferencias de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación” (SITRARED).
- Verificación de extractos bancarios.
- Visitas a los establecimientos educativos de la muestra.
- Conformación del detalle de las rendiciones efectuadas, clasificándolo por Resolución Aprobatoria del Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) del fondo transferido.
- Verificación de la relación entre las facturas físicas y la Planilla de Rendición de Gastos.
- Verificación del registro del bien adquirido ante el SIGAF y de la constancia de la Ficha Estante correspondiente.

3.2 Determinación de la muestra

- **Muestra de establecimientos**

La muestra, fue determinada por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano y quedó conformada para la verificación de los esquemas 1 y 2 por 4 escuelas técnicas y 10 centros de formación profesional y 2 centros de educación no formal.



Cuadro 1

CUE	Nombre escuela	DE
20124700	Escuelas Técnicas Raggio	10
20144800	Escuela Técnica N° 30 Norberto Piñero	2
20147500	Escuela Técnica N° Técnica N° 33 Fundación Maestranza del Plumerillo	19
20152700	Escuela Técnica N° 21 Fragata Escuela Libertad	10
20200700	Centro de Formación Profesional N° 10 Raúl Scalabrini Ortiz	1
20202901	Centro de Formación Profesional N° 16	19
20203000	Centro de Formación Profesional N° 25	4
20203200	Centro de Formación Profesional N° 20	14
20236700	Instituto de Formación Técnica Superior NRO. 24	3
20239300	Centro de Educación No Formal San Cayetano	18
20243600	Centro de Formación Profesional N° 34 Prof. R. H. Albergucci	4
20243700	Centro de Formación Profesional N° 02	5
20251200	Centro de Educación No Formal Rosario Vera	5
20276500	Centro de Formación Profesional N° 30 DE 06	6
20295600	Centro de Formación Profesional N° 39 DE 19	19
20295700	Centro de Formación Profesional N° 40 DE 13	18

3.3 Limitaciones al alcance

No hubo limitaciones al alcance.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Marco legal general

La Ley Nro. 26.058 de Educación Técnico Profesional (ETP) sancionada en 2005 articula la educación formal y no formal y la formación general y la profesional. Tiene los siguientes objetivos:

- a) Estructurar una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la Educación Técnico Profesional.
- b) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación de la Educación Técnico Profesional.
- c) Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido.
- d) Mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integran las particularidades y diversidades jurisdiccionales.
- e) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo.
- f) Favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socio-económico del país y sus regiones, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo docente.
- g) Articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.
- h) Regular la vinculación entre el sector productivo y la Educación Técnico Profesional.
- i) Promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable.
- j) Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

Están comprendidas dentro de dicha ley las instituciones del Sistema Educativo Nacional que brindan educación técnico profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean de gestión estatal o privada, de nivel medio y superior no universitario y de formación profesional incorporadas en el Registro Federal de instituciones de Educación Técnico Profesional, a saber:

- 1) Instituciones de educación técnico profesional de nivel medio
- 2) Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior no universitario
- 3) Instituciones de formación profesional, centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones monotécnicas, escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con formación profesional o equivalentes.

El Consejo Federal de Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior no universitario y para la formación profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas.

Asimismo, se reconoce en el ámbito del entonces Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) el cual posee las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Determinar y proponer al Consejo Federal de Educación las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales, para el aprovechamiento integral

de los recursos recibidos para las instituciones de la Educación Técnico Profesional, financiadas con el fondo establecido en el artículo 52 de la presente ley

- b) Promover la calidad de la educación técnico profesional para asegurar la equidad y la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas a través de la coordinación de programas y proyectos de acuerdo con las pautas establecidas por el Consejo Federal de Educación.
- c) Desarrollar los instrumentos necesarios para la evaluación de la calidad de las ofertas de Educación Técnico Profesional e intervenir en la evaluación.
- d) Llevar a cabo el relevamiento y sistematización de las familias profesionales, los perfiles profesionales y participar y asesorar en el diseño curricular de las ofertas de Educación Técnico Profesional.
- e) Ejecutar en el ámbito de su pertenencia acciones de capacitación docente.
- f) Desarrollar y administrar el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y llevar a cabo el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones.
- g) Administrar el régimen de la Ley 22.317 del Crédito Fiscal.

Finalmente y en relación al financiamiento, el artículo 52 establece la creación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, que será financiado con un monto anual que no podrá ser inferior al 0,2% del total de los ingresos corrientes previstos en el presupuesto anual consolidado para el Sector Público Nacional, que se computarán en forma adicional a los recursos que el

Ministerio de Educación tiene asignados a otros programas de inversión en escuelas. Este Fondo podrá incorporar aportes de personas físicas y jurídicas, así como de otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.

Los recursos se aplicarán a equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y condiciones edilicias para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos.

➤ **Resolución CFE NRO. 283/16**

Mediante la presente resolución, el Consejo Federal de Educación aprobó el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”. En dicho documento se sostiene que la Ley de Educación Técnico Profesional crea tres instrumentos de regulación, de alcance nacional a partir del respeto de los criterios federales y de las diversidades regionales, con los propósitos de integrar con criterio sistémico la educación técnico profesional y sentar las bases de la mejora continua de su calidad:

- a. El proceso de Homologación de Títulos y Certificados
- b. El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional
- c. El Catálogo Nacional de Títulos y Certificados de ETP

Además crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con la finalidad de asegurar, en forma gradual y sostenida, la inversión necesaria para el mejoramiento integral de la calidad de la ETP.

El artículo 34 de la Ley Nro. 26.058 señala que “el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional es la instancia de inscripción de

las instituciones que pueden emitir títulos y certificaciones de ETP. Para ello, se dispone de una base de datos en la cual se inscriben las instituciones comprendidas en los alcances de la estrategia de Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional. Su función principal es establecer una nómina exhaustiva y excluyente de todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional que brindan Educación Técnico Profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean ellas de gestión estatal o privada, de nivel secundario y superior y de Formación Profesional o de otras modalidades que ofrezcan trayectorias formativas que cumplan con ciertos requisitos.

El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional se propone favorecer la mejora continua de las instituciones inscriptas en el mismo y da garantía pública de que dichos establecimientos cumplen con las condiciones institucionales según los criterios de calidad acordados federalmente. Esta tarea es una acción conjunta entre los gobiernos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para expresar la estrategia de la mejora integral de la calidad de la educación técnico profesional, se definen los siguientes ejes estratégicos, los cuales guardan necesarias relaciones entre sí y tienen propósitos y características específicas suficientes como para asegurar que, desde una perspectiva integral y combinada, generen procesos de mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional:

- **Eje estratégico Nro. 1: Fortalecimiento de la trayectoria:** tiene como propósito favorecer a través de estrategias específicas/acciones el acceso, permanencia, completamiento, egreso y titulación de todos los estudiantes de los trayectos



formativos de la ETP y de los estudiantes que asisten a otras modalidades, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades (por ejemplo: apoyo y acompañamiento en los procesos de aprendizaje, mochila técnica, traslado para estudiantes, equipamiento de albergues, gimnasios y comedores estudiantiles, etc.)

- **Eje estratégico Nro. 2. Vinculación con los sectores científico, tecnológico y socio-productivo:** tiene como propósito favorecer y facilitar la inserción de los estudiantes en el ámbito científico, productivo y laboral, propiciando el espíritu innovador y la adquisición de capacidades profesionales actualizadas a los requerimientos del mundo del trabajo en concordancia con la especificidad de cada perfil profesional respectivamente (por ejemplo: realización de prácticas profesionalizantes, pasantías, visitas didácticas y viajes de estudio, etc.)
- **Eje estratégico Nro. 3: Desarrollo profesional docente:** tiene por objeto fomentar en ellos capacidad crítica y creadora; a través de estrategias/acciones específicas en base a las condiciones y clima institucional (por ejemplo: Formación Docente Inicial, Formación Docente Continua, Formación de Instructores, Acciones para el desarrollo profesional para directivos, docentes, inspectores, supervisores y equipos técnicos provinciales y Autoevaluación Institucional)
- **Eje estratégico Nro. 4: Mejora de entornos formativos:** equipamiento e insumos. Infraestructura física educativa y tecnología de la información y la comunicación (TICs) (por

ejemplo: equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos; equipamiento de bibliotecas, pisos tecnológicos, servicios de computación en la Nube Informática, conectividad, red de datos móviles; aulas talleres móviles, etc)

Se identifican dos formatos o vías para el desarrollo de las actividades de los ejes sin perder la necesaria vinculación y visión integral del conjunto de los mismos:

- a. Programas Federales: Se general a partir de propósitos, objetivos y metas comunes de carácter federal que expresan en forma mayoritaria la voluntad y el trabajo conjunto de las jurisdicciones educativas en torno a la mejora de la calidad de la EP y se caracterizan por requerir un modo de desarrollo distintivos, procedimientos particulares y financiamiento específico. Son elaborados a partir del trabajo conjunto del INET y la Comisión Federal para la ETP y son aprobados exclusivamente por el Consejo Federal de Educación.
- b. Plan Estratégico Jurisdiccional: Para favorecer una visión integral y articulada de las políticas y estrategias en los planos federal, nacional y jurisdiccional, cada una de las jurisdicciones educativas presentarán ante el INET un plan estratégico plurianual (al menos dos años) con la finalidad de expresar los objetivos y metas de la política jurisdiccional y como ésta contribuye a la mejora continua de la calidad de la ETP en la jurisdicción. El plan es evaluado por el INET. Las líneas de acción expresadas en el plan estratégico, se instrumentarán a través de la presentación de planes de mejora, sean estos de carácter jurisdiccional o institucional.



1. Planes de mejora jurisdiccionales: Son elaborados por las jurisdicciones educativas en el marco de los lineamientos y prioridades definidos en el Plan Estratégico Jurisdiccional y son evaluados por el INET.
2. Planes de mejora institucionales: Son elaborados por cada una de las instituciones en concordancia con el Plan Estratégico Jurisdiccional, y a partir de procesos de autoevaluación, Deberán asegurar la visión integral y completa del conjunto de las trayectorias formativas de ETP que dicha institución implementa. Los mismos son pre evaluados y presentados al INET por la jurisdicción, y evaluados por éste.

Los planes de mejora institucionales deberán contar, previo a ser presentados ante el INET, con el análisis y la evaluación de los equipos político técnicos de cada una de las jurisdicciones educativas, como fundamento que acompaña la presentación tanto de sus aspectos formales como de su contenido.

Los bienes adquiridos deberán ser inventariados de acuerdo a la normativa de la jurisdicción educativa que en cada caso corresponda. La institución destinataria de los bienes asumirá la mera custodia y conservación de los mismos, así como la responsabilidad civil y penal por el uso de dichos bienes.

El responsable de la Gestión Operativa de los Recursos tendrá a su cargo llevar adelante todas las gestiones operativas (administrativas-contables) de la ejecución y rendición de los fondos comprometidos para la realización de las acciones previstas en los Planes de Mejora.

La gestión operativa de los recursos será llevada a cabo por una Unidad Ejecutora u organismo equivalente que dependerá de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y deberá trabajar en forma conjunta con el responsable técnico político, el cual será el miembro designado por la jurisdicción como integrante de la Comisión Federal de la Educación ETP.

Las jurisdicciones deberán mantener la cuenta corriente oportunamente abierta, de uso exclusivo, en la sucursal del banco que la jurisdicción dispuso a tal fin, donde se depositan los fondos transferidos para la ejecución de los planes de mejora aprobados. Dichos fondos serán de afectación exclusiva para el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones previstas en el Programa.

A su vez, la ejecución del fondo podrá, en forma complementaria, implementarse por transferencia directa a las instituciones educativas, donde los mismos se acreditarán en las instituciones mediante la modalidad de “Ticket Nación Escuelas”, la cual está asociada a su CUE y al nombre del responsable de la institución informado por la jurisdicción.

El seguimiento y evaluación de la inversión del Fondo Nacional para la ETP, monitoreo de gestión, evaluación de procesos y resultados y análisis de impacto, serán funciones asumidas por el INET.

En aquellos casos que el INET verifique, derivado de los procesos de seguimiento y control, el no cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos asumidos en los planes de mejora y de la presentación de rendiciones, esto se constituirá en causa de interrupción temporaria del flujo de fondos hasta tanto se regularice tal situación.

➤ **Disposición INET NRO. 1468/22**

Mediante esta disposición el Instituto Nacional de Educación Tecnológica establece los criterios operativos, las orientaciones y los procedimientos para la presentación, evaluación, ejecución, rendición, seguimiento y monitoreo de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales, y por ende los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales que se indican en el documento “Criterios y orientaciones para la planificación estratégica jurisdiccional – Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”.

En este documento se aclara que los ejes estratégicos dispuestos por la Resolución CFE NRO. 283/16 se desagregan en esta disposición en sub ejes y líneas de acción prioritarias.

- **Eje estratégico Nro. 1: Fortalecimiento de la Trayectoria:** Se organiza en tres sub ejes priorizados:

1.1. Subeje Inclusión, revinculación y promoción de la equidad. Abarca las siguientes líneas de acción priorizadas: estrategia de revinculación y de reingreso escolar, estrategias para la promoción de equidad de género, acciones de inclusión para personas con discapacidad y acciones para estudiantes en contexto de privación de la libertad.

1.2. Subeje Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para la escolaridad. Abarca las siguientes líneas de acción priorizadas: apoyo y acompañamiento a los estudiantes, acciones para favorecer el completamiento de la ETP del nivel secundario, mochila técnica para estudiantes, traslados para

estudiantes y equipamiento para albergues, gimnasios y comedores estudiantiles.

1.3. Subeje Innovaciones en la formación profesional y la ETP de nivel secundario y superior: Abarca las siguientes líneas de acción priorizadas: Educación Profesional Secundaria, participación en encuentros educativos de la ETP y capacitaciones laborales de alcance nacional.

- **Eje estratégico Nro. °2: Vinculación con los sectores científico–tecnológicos y socio–productivos:** Se organiza en dos sub ejes priorizados:

2.1 Subeje Educación y Trabajo. Comprende: acciones para favorecer la realización de prácticas profesionalizantes; proyectos de desarrollo local en vinculación con los sectores socio-productivos; visitas didácticas y viajes de estudio vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de la ETP y acciones tendientes a la protección y sostenibilidad ambiental.

2.2. Subeje Desarrollo Curricular en ETP. Comprende: acciones para fortalecer el desarrollo curricular de la ETP y acciones que involucran a los sectores científico-tecnológicos y socio-productivos.

- **Eje estratégico Nro. 3: Desarrollo Profesional Docente:** Se organiza en dos subejos priorizados:

3.1 Sub eje Fortalecimiento de la Formación Docente. Comprende: Formación Docente Inicial, Formación Docente Continua y Formación de instructores e instructoras.

3.2 Sub eje Fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y de la gestión institucional. Abarca las siguientes líneas de acción priorizadas: acciones tendientes al desarrollo profesional para equipos directivos, de inspectores y/o supervisores y de equipos técnicos, acompañamiento y asistencia técnica a las instituciones de ETP y Autoevaluación Institucional.

- **Eje estratégico Nro. 4: Mejora de Entornos Formativos:** Se organiza en tres sub ejes:

4.1. Subeje Equipamiento de los entornos institucionales. Abarca las siguientes líneas de acción priorizadas: equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios y espacios productivos, acciones para el equipamiento integral de bibliotecas y tecnologías de la información y de la comunicación: Conectividad, red de datos y administradores de red.

4.2. Subeje Infraestructura física de las instituciones de ETP. Abarca las siguientes líneas de acción: Obras Nuevas, ampliación y refacción y Obras Menores.

4.3. Subeje Aulas Talleres Móviles. Abarca la siguiente línea de acción priorizada: Funcionamiento de las Aulas Talleres Móviles.

Para el financiamiento, se asignan recursos del Fondo Nacional para a Educación Técnico Profesional que se determinen a las jurisdicciones los cuales podrán ejecutarse según dos mecanismos: a través de las cuentas jurisdiccionales o de las instituciones educativas.



- **Cuentas jurisdiccionales (Esquema 1):** Las jurisdicciones deberán mantener la cuenta corriente oportunamente abierta o una nueva cuenta que sea informada al INET de manera fehaciente, preferentemente de uso exclusivo para los Fondos de la Ley de Educación Técnico Profesional NRO. 26058 en la sucursal del banco que la jurisdicción dispuso a tal fin, donde se depositan los fondos transferidos para la ejecución de los Planes de Mejora aprobados. Dichos fondos serán de afectación exclusiva para el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones previstas en el Programa de Mejora Integral de la Calidad de la ETP. Cada jurisdicción deberá mantener actualizada la nómina de los firmantes de la cuenta, y comunicará fehacientemente al INET cualquier cambio que se produzca. Los fondos se acreditarán en el marco del Fondo Provincial y/o Fondos de Asignación Específica Programa NRO. 39- Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica. El mismo se restituirá contemplando la ejecución y rendición de fondos reasignados y asignados.
- **Instituciones educativas (Esquema 2):** Se podrán realizar por transferencias directas a las instituciones educativas. Los fondos se acreditarán en las instituciones mediante la tarjeta de “Ticket Nación Escuelas”, la cual estará asociada a su CUE (el titular de la tarjeta deberá ser preferentemente el director o un titular de la conducción de la institución o quien sea máxima autoridad en el momento de emisión de la misma).

Para la efectiva ejecución del Fondo Provincial resulta necesario contar con la aprobación por parte del INET del Plan Estratégico Anual Jurisdiccional.

Luego, las rendiciones de los fondos transferidos a las cuentas de la jurisdicción deberán efectuarse teniendo en cuenta los dictámenes aprobados y deberán realizarse a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativo SITRARED. Las rendiciones de cuentas estarán compuestas por una nota de elevación y los reportes de SITRARED.

Respecto a los fondos que se transfieran en forma directa a las instituciones educativas a través de la tarjeta “Ticket Nación Escuelas”, se utilizará el SITRARED, tanto para las cuestiones operativas, para informar a las instituciones la acreditación de los fondos, como para su ejecución por parte de las mismas.

La institución educativa deberá realizar la ejecución y rendición de los fondos mediante el SITRARED, debiendo cargar en el sistema los datos de la documentación respaldatoria de los servicios y bienes adquiridos. Cumplida la carga, remitirá a la jurisdicción la planilla resumen de los gastos realizados, ambos debidamente firmados por la autoridad educativa pertinente. La jurisdicción verificará las planillas y las remitirá al INET con la debida intervención del referente político técnico y el responsable de la gestión operativa de los recursos, a fin de dar cierre al circuito administrativo.

El INET se reserva la facultad de suspender las transferencias de fondos a una jurisdicción, en concepto de Planes de Mejora, cuando:

- 1) Se verifiquen, derivados de los procesos de seguimiento y control, incumplimientos en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la jurisdicción;

- 2) Se constate la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que la origine

La suspensión tendrá efecto hasta tanto la jurisdicción regularice su situación.

4.2 Esquema 1: Transferencias a las jurisdicciones

➤ **Resolución NRO. 227/23**

Mediante esta norma el Ministerio de Educación de la Nación crea el Fondo del Programa Nro. 39- Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica- Ejercicio 2023, para las veinticuatro jurisdicciones y establece el monto para financiar las líneas de acciones acordadas (Ejes estratégicos del 1 al 4, de acuerdo a la Resolución NRO. 283/16).

4.3 Esquema 2: Transferencias a las instituciones Educativas

➤ **Resolución Nro. 408/21**

La Resolución Nro. 408/21 del Consejo Federal de Educación aprobó el documento denominado “Aporte Económico Directo para las Instituciones de ETP (Educación Técnico Profesional)” y a su vez facultó al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) a determinar el porcentaje del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que se va a destinar como aporte económico directo para las instituciones de ETP.

En este documento se establece que el Ministerio de Educación de la Nación (hoy Secretaría de Educación) a través del INET transferirá un aporte

económico directo para las instituciones de ETP para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos.

Las instituciones destinatarias de gestión estatal y de gestión privada son las que se encuentran incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP).

Dicho aporte se instrumentará mediante tres líneas de acción:

- 1) Aporte económico para la adquisición de insumos para la realización de las prácticas formativas.
- 2) Aporte económico para mantenimiento edilicio, reparaciones menores y/o mobiliario escolar.
- 3) Aporte económico para la adquisición de herramental menor de propósito general.

El total asignado, para estas tres líneas de acción, por establecimiento educativo se transferirá en una cuota durante el primer semestre del ciclo lectivo. Dichos fondos se transferirán de manera directa a las instituciones y se acreditarán en las mismas mediante la tarjeta de “Ticket Nación Escuelas”, la cual estará a nombre del director o máxima autoridad al momento de la emisión informado por la jurisdicción.

Para las cuestiones operativas y para informar a la escuela la acreditación de los fondos, se utilizará el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos SITRARED (<http://sitrared.me.gov.ar>).

La escuela deberá realizar la ejecución de los fondos mediante el SITRARED debiendo cargar en el sistema los datos de la documentación

respaldatoria de las adquisiciones realizadas, quedando en su poder la documentación correspondiente.

Una vez cumplida la carga, remitirá a la Jurisdicción la planilla resumen de los gastos realizados junto con la Planilla de rendición de Fondos Institucionales”.

1. Aporte económico para la adquisición de insumos para la realización de las prácticas formativas

Se considera insumos educativos para prácticas de la ETP todo ítem destinado, de forma directa o indirecta, a la realización de prácticas formativas, que será consumido durante el ciclo lectivo o dictado del curso.

Deberán estar vinculados con los objetivos y finalidades de las prácticas previstas en las trayectorias formativas de los planes de estudio correspondientes a títulos o certificaciones homologados. Además es necesario que la compra de estos se realice en forma equitativa entre la totalidad de las especialidades u ofertas educativas que se brindan en cada institución.

Se deben considerar los gastos no elegibles:

- Insumos para la práctica de ofertas formativas que no estén declaradas e incorporadas al Registro Federal de Instituciones de ETP
- Servicios Públicos
- Honorarios profesionales de cualquier tipo
- Mobiliario escolar o de talleres
- Materiales para reparación y/o mantenimiento edilicio.



- Todo elemento de uso ordinario en la institución que no vaya a ser directamente utilizado en las prácticas formativas, como elementos de limpieza general, artículos de librería de uso administrativo de la propia institución, entre otros.

2. Aporte económico para reparaciones menores y/o mobiliario escolar

Los fondos podrán aplicarse total o parcialmente, para la ejecución de trabajos de mantenimiento edilicio, sustitución y/o reposición y adquisición de algún componente de la infraestructura edilicia y de sus instalaciones, considerando en los casos que sea pertinente, la contratación de profesionales matriculados.

Estas intervenciones menores no involucran construcciones nuevas, modificaciones de espacios físicos existentes o de instalaciones de agua, gas y electricidad, como así tampoco espacios exteriores del predio educativo.

Los gastos no elegibles son:

- Insumos para prácticas de ofertas formativas
- Pago de Servicios Públicos
- Pago de personal docente y/o auxiliar
- Todo elemento de uso ordinario en la institución que no vaya a ser directamente utilizado en las prácticas formativas, como elementos de limpieza general, artículos de librería de uso administrativo de la propia institución, entre otros.

3. Aporte económico para la adquisición de herramental menor de propósito general.

Se entiende por “herramental menor de propósito general” aquellos elementos del universo de las herramientas, los instrumentos, artefactos, utensilios, entre otros equivalentes que son principalmente de uso manual en las distintas especialidades de la ETP. Se trata en general, de herramientas mecánicas y eléctricas monofásicas que dado su uso intensivo en los talleres, laboratorios y espacios productivos de las instituciones de ETP, durante las actividades formativas, sufren un desgaste que disminuye o anula sus prestaciones y funcionalidades.

Se consideran gastos no elegibles:

- -Honorarios profesionales de cualquier tipo
- -Pago de Servicios Públicos
- -Pago de personal docente y/o auxiliar

En los casos en que se detecten afectación de fondos para rubros no elegibles o no vinculados con el propósito establecido, el INET podrá declarar no elegibles los gastos rendidos y solicitar la devolución del fondo total transferido.

➤ Resolución Nro. 732/23 y Resolución Nro. 957/22

Mediante la Resolución Nro. 732/23 se crea el Fondo Escolar del Programa Nro. 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, para el ejercicio 2023.

Dicha norma en su artículo 4° encomienda a las autoridades de las instituciones educativas, la ejecución del monto anual de inversión total asignado conforme la Resolución CFE NRO. 408/21 para los aportes económicos básicos de acuerdo con la modalidad de gestión y con las necesidades reales, garantizando la optimización de los recursos que permita el normal funcionamiento de la misma.

Asimismo, la Resolución NRO. 957/22 crea el mismo Fondo Escolar del Programa NRO. 39, pero para el ejercicio 2022.

➤ **Resolución Nro. 734/23 y Resolución Nro. 386/23**

En los considerandos de la Resolución Nro. 734/23 se hace mención a la implementación de planes de mejora que se venía realizando y a la necesidad de complementar la llegada a todas las instituciones con un instrumento ágil para la adquisición de equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos, en la categoría de bienes de capital, que permita acompañar los planes de mejora planificados para un determinado año. Así se resuelve efectuar una asignación económica específica con carácter extraordinario, denominada “Aporte Especial a las Instituciones de Educación Técnico Profesional para equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos”.

Por su parte la Resolución Nro. 386/23 autoriza a devengar y transferir la suma de \$2.548.942.500 correspondientes al saldo no comprometido ni devengado durante el ejercicio 2022, autorizado mediante la Resolución Ministerial Nro. 1994 de fecha 18 de julio de 2022. Esta última resolución aprobaba una asignación económica específica con carácter extraordinario,

denominada “Aporte Especial a las Instituciones de Educación Técnico Profesional para equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos”.

5. COMENTARIOS

El Ministerio de Educación de la Nación, a través del “Fondo del Programa Nro. 39- Innovación y desarrollo de la formación tecnológica - INET”, destina fondos con el fin de garantizar el desarrollo de sus políticas en materia presupuestaria en las jurisdicciones, y, asimismo, en las instituciones educativas de las jurisdicciones con el fin de asegurar la equidad y adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales mediante la coordinación de programas y proyectos¹.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las transferencias se reflejan en instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Técnica dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (actualmente Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje) y de la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la Vida (Actualmente Subsecretaría Agencia de Habilidades para el Futuro).

Mediante distintas resoluciones se financian dos esquemas que implementan las acciones de INET, tanto a partir de transferencias a la Jurisdicción, como las destinadas a las escuelas como aporte económico directo.

5.1 Transferencias Esquema 1

Como se mencionó anteriormente, el Esquema 1 corresponde a las

¹¹ Fuente: Ley Nro. 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

transferencias realizadas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la planificación estratégica jurisdiccional.

Mediante la RESOL-2023-227-APN-ME se crea el fondo para cada jurisdicción del ejercicio 2023 con el fin de financiar las líneas de acción de acuerdo a los ejes 1- Fortalecimiento de la trayectoria, 2- Vinculación con los sectores científico-tecnológico y socio-productivo, 3- Desarrollo profesional docente y 4- Mejora de entornos formativos”, en donde se establecen recursos anuales y un monto que se restituye a medida que se cumple con la ejecución y rendición del fondo transferido. Dicho fondo, autoriza la utilización de los recursos disponibles conforme a las declaraciones juradas presentadas por cada jurisdicción correspondientes a saldos pendientes de ejecución obrantes en las cuentas provinciales, saldos devengados no transferidos de ejercicios anteriores y asignaciones del presupuesto del ejercicio, los cuales no deben modificar el fin de su ejecución.

Y, a través de la RESOL-2023-618-APN-ME, se constituye la asignación de fondos en donde se establecen recursos anuales con el fin de financiar “obras menores” durante el ejercicio 2023, la asignación de los recursos, se restituya a medida que se cumpla con la ejecución y rendición de los fondos transferidos, y son autorizados los recursos disponibles conforme a las declaraciones juradas de periodos anteriores presentadas por la jurisdicción.

La Dirección General de Administración de Recursos (DGAR) del Ministerio de Educación de la Ciudad indicó² que los movimientos financieros asociados al Programa 39 INET se ven reflejados en la Actividad presupuestaria

² En respuesta a NO-2024-00021232-AGCBA-DGEDU.

10000 “Instituciones de Educación Media Técnica” correspondiente al programa 42 “Educación Técnica” de la Unidad Ejecutora 7342 “DG Educación Estatal”. No se informó acerca de los establecimientos dependientes de la Agencia de Habilidades para el Futuro.

Los montos transferidos, inicialmente ingresan mediante el Sistema Nacional de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED), los cuales se identifican a qué programa pertenecen, y luego son derivados a su respectiva cuenta escritural. En este caso, DGAR informó que la cuenta escritural de los fondos ingresados en el marco del Programa 39 para el periodo 2023 es la nro. 210.141/100.

A continuación, se detalla el listado de transferencias recibidas bajo las líneas de acción del programa N°39 del Ministerio de Educación Nacional que ha sido informado por DGAR:

Cuadro 2

Montos acreditados en la cuenta escritural 210.141/100		
Fecha de Acreditación en Cta. Escritural	Nº de Comprobante SIGAF	Monto Acreditado
22/2/2023	C10 11926/2023	3.015.851,74
23/3/2023	C10 19831/2023	16.293.105,26
20/4/2023	C10 25256/2023	10.000.000,00
22/6/2023	C10 38890/2023	50.000.000,00
20/7/2023	C10 45001/2023	7.978.598,00
5/9/2023	C10 55002/2023	48.439.356,00
14/9/2023	C10 57259/2023	5.766.326,00
20/9/2023	C10 58573/2023	43.084,00
20/9/2023	C10 58573/2023	19.854.809,37
3/10/2023	C10 61311/2023	50.824.089,00
16/11/2023	C10 70924/2023	7.936.314,53



23/11/2023	C11 1277/2023	10.000.000,00
28/11/2023	C10 73430/2023	16.011.739,85
28/12/2023	C10 80222/2023	62.291.706,85
28/12/2023	C10 81061/2023	7.825.262,00
Total acreditado		\$ 316.280.242,60

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta a NO-2024-00021232-AGCBA-DGEDU.

El monto correspondiente al C10 11926/2023 por \$3.015.851,74, corresponde al fondo 2022 pero transferido en 2023. Por lo tanto, el saldo total correspondiente al periodo 2023 es igual a \$313.264.390,86.

Se corroboró el saldo total informado por DGAR (\$316.280.242,60) en la Cuenta Escritural 210.141/100 y el mismo no coincide, ya que el total de monto ingresado informado en el extracto de la misma es igual a \$306.280.242,60. La diferencia tiene un saldo igual a \$10.043.084.-

El mismo coincide con el saldo de los formularios C10 58573/2023 por un monto \$ 43.084 y C11 1277/2023 con un monto igual a \$10.000.000.-, dichos formularios fueron informados por DGAR como parte total del monto acreditado en la respectiva cuenta escritural pero los mismos, no fueron hallados como monto acreditado.

5.1.1 Verificaciones

Por medio de SITRARED, se analizaron las acreditaciones y rendiciones correspondientes a las resoluciones del esquema 1 objeto de esta auditoría (RESOL—2023-227-APN-ME y RESOL—2023-618-APN-ME).



Cuadro 3

ACREDITACIONES ESQUEMA 1		
Resolución	Fecha de Acred.	Monto Acreditado
RM-227/2023	21/03/2023	\$ 13.230.000,00
RM-227/2023	21/03/2023	\$ 3.063.105,26
RM-227/2023	18/04/2023	\$ 10.000.000,00
RM-227/2023	14/06/2023	\$ 21.770.000,00
RM-227/2023	14/06/2023	\$ 21.000.000,00
RM-227/2023	14/06/2023	\$ 4.956.916,00
RM-227/2023	14/06/2023	\$ 2.273.084,00
RM-227/2023	24/08/2023	\$ 48.439.356,00
RM-227/2023	12/09/2023	\$ 43.084,00
RM-227/2023	18/09/2023	\$ 19.854.809,37
RM-227/2023	27/09/2023	\$ 50.824.089,00
RM-227/2023	15/11/2023	\$ 10.000.000,00
RM-227/2023	24/11/2023	\$ 16.011.739,85
RM-227/2023	27/12/2023	\$ 46.185.400,78
Subtotal RESOL—2023-227-APN-ME		\$ 267.651.584,26
RM-618/2023	24/02/2021	\$ 2.085.087,47
RM-618/2023	18/07/2023	\$ 7.978.598,00
RM-618/2023	24/08/2023	\$ 4.349.524,00
RM-618/2023	24/08/2023	\$ 1.416.802,00
RM-618/2023	14/11/2023	\$ 5.914.912,53
RM-618/2023	15/11/2023	\$ 2.021.402,00
RM-618/2023	27/12/2023	\$ 7.825.262,00
Subtotal RESOL—2023-618-APN-ME		\$ 31.591.588,00
Total esquema 1		\$ 299.243.172,26

Fuente: Elaboración propia en base a SITRARED.

Al verificar las rendiciones efectuadas sobre los montos acreditados a través de SITRARED, se puede dar cuenta de que el saldo total transferido

mediante la RESOL—2023-227-APN-ME por un monto igual a \$267.651.584,26 coincide con el monto rendido, asimismo sucede con la RESOL—2023-618-APN-ME la cual arroja un saldo total acreditado igual a \$31.591.588 el cual coincide con el monto rendido.

A continuación, se detalla la rendición correspondiente a cada resolución.

Cuadro 4

RENDICIÓN RESOL—2023-227-APN-ME		
Fecha Alta	Línea de acción	Monto Rendido
18/3/2024	MOCHILA TÉCNICA	\$ 105,63
20/2/2024	ACCIONES PARA FAVORECER EL COMPLETAMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SECUNDARIO, PARA LOS QUE LES FALTAN REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN	\$ 4.348.000,00
20/2/2024	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MARCOS DE REFERENCIA, HOMOLOGACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES EN LOS TRES NIVELES DE LA ETP	\$ 2.700.000,00
20/2/2024	ACCIONES ETP PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, INSPECTORES Y EQUIPOS TÉCNICOS PROVINCIALES	\$ 400.000,00
23/1/2024	EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 2.678.195,00
3/1/2024	EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 65.880,60



29/12/2023	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA ETP: INCLUYE EQUIPAMIENTO E INSUMOS TICS EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 36.062.992,22
5/12/2023	EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 1.747.500,00
4/12/2023	ACCIONES PARA FAVORECER EL COMPLETAMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SECUNDARIO, PARA LOS QUE LES FALTAN REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN	\$ 2.174.000,00
28/11/2023	ACCIONES PARA FAVORECER EL COMPLETAMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SECUNDARIO, PARA LOS QUE LES FALTAN REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN	\$ 2.174.000,00
28/11/2023	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MARCOS DE REFERENCIA, HOMOLOGACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES EN LOS TRES NIVELES DE LA ETP	\$ 1.350.000,00
28/11/2023	EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 10.750.909,08
28/11/2023	ACCIONES ETP PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, INSPECTORES Y EQUIPOS TÉCNICOS PROVINCIALES	\$ 200.000,00
22/11/2023	*MOCHILA TÉCNICA *EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 7.757.967,63
8/11/2023	EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 2.007.500,00
1/11/2023	MOCHILA TÉCNICA	\$ 14.732.766,62



26/10/2023	*EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP *TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA ETP: INCLUYE EQUIPAMIENTO E INSUMOS TICS	\$ 3.334.798,90
6/10/2023	*TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA ETP: INCLUYE EQUIPAMIENTO E INSUMOS TICS EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP *ACCIONES ETP PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, INSPECTORES Y EQUIPOS TÉCNICOS PROVINCIALES	\$ 38.363.193,44
6/10/2023	FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA PARA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	\$ 4.250.000,00
6/10/2023	ACCIONES ETP PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, INSPECTORES Y EQUIPOS TÉCNICOS PROVINCIALES	\$ 200.000,00
6/10/2023	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MARCOS DE REFERENCIA, HOMOLOGACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES EN LOS TRES NIVELES DE LA ETP	\$ 1.350.000,00
3/10/2023	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MARCOS DE REFERENCIA, HOMOLOGACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES EN LOS TRES NIVELES DE LA ETP	\$ 3.510.000,00
2/10/2023	ACCIONES PARA FAVORECER EL COMPLETAMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SECUNDARIO, PARA LOS QUE LES FALTAN REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN	\$ 2.408.000,00
25/9/2023	ACCIONES ETP PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, INSPECTORES Y EQUIPOS TÉCNICOS PROVINCIALES	\$ 800.000,00
2/9/2023	MOCHILA TÉCNICA	\$ 47.748.209,87



1/9/2023	EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 26.656,00
1/9/2023	ACCIONES PARA FAVORECER EL COMPLETAMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SECUNDARIO, PARA LOS QUE LES FALTAN REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN	\$ 270.000,00
7/8/2023	MOCHILA TÉCNICA	\$ 15.651.364,18
3/8/2023	ACCIONES PARA FAVORECER EL COMPLETAMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SECUNDARIO, PARA LOS QUE LES FALTAN REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN	\$ 3.844.000,00
26/7/2023	ACCIONES ETP PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, INSPECTORES Y EQUIPOS TÉCNICOS PROVINCIALES ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MARCOS DE REFERENCIA, HOMOLOGACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES EN LOS TRES NIVELES DE LA ETP	\$ 2.970.000,00
21/6/2023	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA ETP: INCLUYE EQUIPAMIENTO E INSUMOS TICS EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 26.132.594,02
22/5/2023	*ACCIONES PARA FAVORECER LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES PARA ETP FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA PARA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL *EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP	\$ 11.255.219,00
12/5/2023	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MARCOS DE REFERENCIA, HOMOLOGACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES EN LOS TRES NIVELES DE LA ETP	\$ 1.620.000,00



12/5/2023	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MARCOS DE REFERENCIA, HOMOLOGACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES EN LOS TRES NIVELES DE LA ETP	\$ 240.000,00
3/4/2023	*EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y USO SEGURO DEL ENTORNO FORMATIVO EN TALLERES, LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS PARA ETP TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA ETP: INCLUYE EQUIPAMIENTO E INSUMOS TICS *ACCIONES ETP PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, INSPECTORES Y EQUIPOS TÉCNICOS PROVINCIALES	\$ 14.527.732,07
TOTAL RENDIDO		\$ 267.651.584,26

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota AGCBA 2024-21232

Cuadro 5

RENDICIÓN RESOL—2023-618-APN-ME			
FechaAlta	Detalle	Línea de acción	Monto Rendido
22/01/2024	Adecuación Provisoria de Precios nº 5 Sobre Cert.5 a 6 - Rendición Parcial de Factura 2/94	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 497.131,67
16/01/2024	Licitación Pública NRO. 558-0055 LPA22 - ET 26 Confederación Suiza	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 7.502.869,31



04/12/2023	Certificado de obra y Certificado de Adecuación Provisoria de Precios	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 7.913.948,89
26/10/2023	Adecuación Provisoria de Precios 1 DE CERT. DE OBRA 1 A 3 Licitación Pública 558-0055 LPA 2022	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 2.341.635,79
02/09/2023	CERTIFICADO DE OBRA Nº 2 LICITACION PUBLICA 2022 558-0055	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 1.619.910,73
02/09/2023	CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 Licitación Pública 2022-558-0055	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 1.197.747,78
02/09/2023	CERTIFICADO DE ANTICIPO FINANCIERO	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 2.688.333,07



26/07/2023	Certificado de obra adicional n° 1	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 906.138,02
26/07/2023	Certificado de Obra N° 7	NSFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 560.727,37
26/07/2023	Certificado de Obra n° 6	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 527.545,34
26/07/2023	Obra 6509/21 Periodo 01/12/2022 al 16/12/22	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 3.771.915,17
12/06/2023	Certificado de Obra 4- Escuela Técnica 26 Confederación Suiza LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 558-0013-LPA22	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE ETP, SEGÚN LA RCF NRO. 279/16	\$ 2.063.684,86
TOTAL RENDIDO			\$ 31.591.588,00

Fuente: Elaboración propia en base a SITRARED

Luego de verificar las rendiciones en base a las acreditaciones realizadas, se procedió a verificar los saldos del cierre del fondo jurisdiccional del Programa 39 mediante el análisis de la Declaración Jurada 2023.

En primer lugar, es importante destacar que mediante la DGAR informó que en el periodo 2023 no se han utilizado montos correspondientes al periodo 2022 y, sin embargo, en las acreditaciones del periodo 2023 se informó un monto igual a \$3.015.851,74 (C10 11926/2023), correspondiente al Fondo 2022 pero transferido en 2023.

Asimismo, DGAR puso a disposición la Declaración Jurada del periodo 2023, la cual está acompañada del resumen de cuenta y el saldo final de la cuenta escritural.

El saldo de ingreso informado de la cuenta escritural 210.141/100 junto con la DDJJ 2023 coincide con el informado en detalle de los movimientos de la cuenta escritural.

Asimismo, se informó que el saldo total no utilizado en el periodo 2023 es igual a \$16.106.306,07, el cual ha sido reasignado al periodo 2024 mediante la Resolución SE-56/2024.

5.1.2 Contrataciones

La Dirección de Educación Técnica informó³³ que no se efectuaron contrataciones en el marco del Eje Estratégico Nro. 3- Desarrollo Profesional

³³ En respuesta a NO-2024-00021163-AGCBA-DGEDU.

Docente, Subejos 3.1. y 3.2. y el eje estratégico 4- Mejora de los entornos institucionales, Subejos 4.1. a) y c) y 4.2. a) y b) que incluyan a los establecimientos de la muestra bajo su dependencia.

En cambio, la Subsecretaría Agencia de Habilidades para el Futuro informó las siguientes contrataciones enmarcadas en los ejes mencionados en el punto anterior.

- **Expediente Nro. 14485956/23**

La Agencia de Habilidades para el Futuro solicita la adquisición mediante Convenio Marco de equipamiento destinado a mejorar los entornos formativos de los IFTS NRO. 2 y 24 según el Plan de Mejora (Dictamen NRO. 15371/23) aprobado mediante la Disposición NRO. 159/23, con los fondos provenientes de Nación disponibles en la cuenta escritural NRO. 210141/100 (Fuente 14), correspondientes al Fondo Provincial del Programa NRO. 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica para la CABA.

Para dicha adquisición se prevé un presupuesto de \$2.062.981,21.

Si bien el citado Dictamen comprende un total de 57 renglones, de bienes y elementos destinados a los Institutos de Educación Técnica Superior, se aclara que la cantidad de renglones se ha reducido en el presente proceso, ya que los otros han tramitado por expedientes electrónicos separados.

Finalmente obran en el expediente los Partes de Recepción Definitiva de Mayo de 2023, correspondientes a Impresoras láser, anafe, freezer y heladera bajo mesada. Se aclara que tanto la compra de los bienes, como los remitos que

documentan la efectiva entrega de los bienes fueron realizadas durante el año 2023.

Sin embargo se advierte que tanto la caratulación como la solicitud de adquisición, los informes y los pases a las distintas dependencias figuran como realizadas todas en la misma fecha, el 13 de Noviembre de 2024.

- **Expediente Nro. 14489619/23**

En las presentes actuaciones tramita la adquisición mediante Compulsa de Precios de Convenio Marco, según lo solicitado mediante Plan de Mejora aprobado por Dictamen NRO.15.371/2023 y Disposición NRO.159/23, a realizarse con fondos disponibles en la cuenta escritural NRO. 210.141/100 (Fuente 14), correspondientes al Fondo Provincial del Programa NRO. 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica para la CABA.

Los elementos a adquirir consisten en Cables de audio c/fichas, Conectores rápidos para fibra óptica, Monitores LCD 21,5" y Kits de teclado y mouse inalámbrico. Los mismos serán destinados a equipar los entornos formativos de los Institutos de Formación Técnica Superior Nros. 15 y 24, en los que se dictan ofertas educativas vinculadas al campo audiovisual y de redes.

Para dicha adquisición se prevé un presupuesto estimativo de \$ 3.131.305,40.

Si bien el citado Dictamen comprende un total de 57 renglones, de bienes y elementos destinados a los Institutos de Educación Técnica Superior, se aclara

que la cantidad de renglones se ha reducido en el presente proceso, ya que los otros han tramitado por expedientes electrónicos separados. Finalmente obran en el expediente los Partes de Recepción Definitiva correspondientes a los meses de junio de 2023.

Se aclara que tanto la compra de los bienes, como los remitos que documentan la efectiva entrega de los bienes fueron realizadas durante el año 2023. Sin embargo se advierte que tanto la caratulación, como la solicitud de adquisición, los informes y los pases a las distintas dependencias figuran como realizadas todas en la misma fecha, el 13 de Noviembre de 2024.

- **Expediente Nro. 17839057**

La Agencia de Habilidades para el Futuro solicita la adquisición de equipamiento para los entornos formativos de las Tecnicaturas Superiores en “Telecomunicaciones y Seguridad Electrónica”, “Redes y Ciberseguridad”, “Desarrollo de Software” y “Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial”, del IFTS NRO. 24 y de los entornos formativos de las Tecnicaturas Superiores en “Mecatrónica” y “Automotores híbridos y eléctricos” del IFTS NRO. 31.

Obran los dictámenes NRO. 15371/23 y NRO. 15441/23, aprobados mediante las correspondientes Disposiciones NRO. 159/23 y NRO. 305/23, que disponen que los mismos serán financiados a través del Fondo Provincial del Programa NRO. 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica para la CABA.

Se decide encuadrar dicho procedimiento como contratación menor puesto que el monto total de la contratación no supera el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra.

Asimismo obra acta de recomendación de ofertas, conforme la cual se recomienda adjudicar, según cuadro comparativo de precios y según asesoramiento técnico, el renglón NRO. 2 por única oferta y oferta más conveniente, y el renglón N° 9 por oferta más conveniente, a la firma Laurence Javier Druscovich por un importe de \$ 132.500 y el renglón NRO. 15 por única oferta y oferta más conveniente a favor de la firma Totallab S.A. por un importe de \$675.000).

La erogación total asciende a la suma de \$ 807.500. Se indica además que los renglones NRO. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de la oferta de la firma Laurence Javier Druscovich y los renglones NRO. 3, 4, 6 y 11 de la firma Totallab S.A. quedan descartados por presentar precio no conveniente para el G.C.A.B.A.

Finalmente obran en el expediente los Partes de Recepción Definitiva de fecha agosto de 2023 correspondientes a un analizador de espectro digital, un microcontrolador y una pinza amperométrica.

Se aclara que tanto la compra de los bienes, como los remitos que documentan la efectiva entrega de los bienes fueron realizadas durante el año 2023. Sin embargo se advierte que tanto la caratulación, como la solicitud de adquisición, los informes y los pases a las distintas dependencias figuran como realizadas todas en la misma fecha, el 13 de Noviembre de 2024.

- **Expediente Nro. 38610636**

En las presentes actuaciones, se solicita la adquisición de equipamiento para los entornos formativos de las Tecnicaturas Superiores en “Telecomunicaciones y Seguridad Electrónica”, “Redes y Ciberseguridad”, “Desarrollo de Software” y “Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial”, que se

dictan en el Instituto de Formación Técnica Superior NRO. 24. Todo ello, según lo solicitado mediante Plan de Mejora aprobado por Dictamen INET Nro. 15371/23 (Disposición NRO.159) a realizarse con fondos de Fuente 14.

La adquisición es propiciada mediante la opción de Compulsa habilitada en el Convenio Marco NRO. 623-18-CM23.

Finalmente obran en el expediente los Partes de Recepción Definitiva de noviembre de 2023 correspondientes a computadoras tablet, impresora láser color y empalme para fibra óptica, por la suma de \$3.875.892,90.

Se aclara que tanto la compra de los bienes, como los remitos que documentan la efectiva entrega de los bienes fueron realizadas durante el año 2023.

Sin embargo se advierte que tanto la caratulación, como la solicitud de adquisición, los informes y los pases a las distintas dependencias figuran como realizadas todas en la misma fecha, el 13 de Noviembre de 2024

- **Expediente Nro. 41949035**

La Agencia de Habilidades para el Futuro solicita autorización para llevar adelante el proceso de adquisición de equipos informáticos de acuerdo a los Planes de Mejora aprobados por Dictamen INET Nro. 15371/2023 (Disposición NRO.159/23).

Dicha solicitud responde a la necesidad de adquirir equipamiento para los entornos formativos de las Tecnicaturas Superiores en “Telecomunicaciones y Seguridad Electrónica”, “Redes y Ciberseguridad”, “Desarrollo de Software” y

“Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial”, que se dictan en el Instituto de Formación Técnica Superior Nro. 24.

En fecha 5 de octubre de 2023 se solicita al Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) que se apruebe una reformulación de precios de los ítems a adquirir.

El 6 de octubre de 2023 el Instituto Nacional de Educación Técnica manifiesta que no tiene objeción a dicha reformulación.

Finalmente obran en el expediente los Partes de Recepción Definitiva de fecha Noviembre 2023 correspondientes a la compra de Switchs tipo Cisco y cascos de realidad virtual.

Se aclara que tanto la compra de los bienes, como la intervención del Inet y los remitos que documentan la efectiva entrega de los bienes fueron realizadas durante el año 2023.

Sin embargo se advierte que tanto la caratulación, como la solicitud de adquisición, los informes y los pases a las distintas dependencias figuran como realizadas todas en la misma fecha, el 13 de Noviembre de 2024

- **Expediente Nro. 15163183**

Tramita la adquisición, mediante Convenio Marco, de computadoras y notebooks destinadas al dictado de clases y soporte de las prácticas pedagógicas que se desarrollan en los Institutos de Formación Técnica Superior Nros. 10, 11, 15, 16, 18, 24, 27, Escuela Superior de Enfermería “Dra. Cecilia Grierson” y su Anexo, el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud y el

Anexo del Centro de Formación Profesional NRO. 35. Todo ello, de acuerdo a los Planes de Mejora de los entornos formativos, aprobado por los Dictámenes NRO.15.405/2023 (Disposición NRO.190/23) y Dictamen NRO. 15.439/2023 (Disposición NRO.219/23) a realizarse con fondos disponibles en la cuenta escritural NRO. 210.141/100 (Fuente 14).

Figura la Orden de Compra NRO. 7342-5109-OC23 por la suma de \$20.287.202,31 y la Orden de Compra NRO.7342-5108-OC23 por la suma de \$8.697.562,20.

Finalmente obran en el expediente los Partes de Recepción Definitiva de fecha Mayo de 2023 correspondiente a la compra de computadores tipo PC y de fecha Abril de 2023 correspondiente a la compra de computadoras notebook.

Se aclara que tanto la compra de los bienes, como los remitos que documentan la efectiva entrega de los bienes fueron realizadas durante el año 2023.

Sin embargo se advierte que tanto la caratulación, como la solicitud de adquisición, los informes y los pases a las distintas dependencias figuran como realizadas todas en la misma fecha, el 13 de Noviembre de 2024

5.2 Transferencias Esquema 2

Las transferencias correspondientes a este esquema, son enviadas directamente como un aporte económico a los establecimientos educativos, por lo tanto, no ingresan al presupuesto del Ministerio de Educación de la Ciudad.

Mediante Resolución Nro. 408/21 se establece que el responsable de estos fondos es el director o máxima autoridad de las Escuelas Técnicas y los Centros de Formación Profesional al momento de la emisión respectivamente. Dichos fondos son acreditados en una Cuenta en el Banco Nación.

Los fondos destinados a cada establecimiento son transferidos a una tarjeta a nombre del responsable, la cual puede utilizarse como una tarjeta de débito para realizar las respectivas compras o para retirar fondos mediante cajeros electrónicos.

Cada establecimiento, al recibir dichos fondos, debe realizar la respectiva rendición presentando las facturas por las compras efectuadas correspondientes a la línea de acción financiada. Las rendiciones deben realizarse mediante SITRARED.

Es objeto de esta auditoría, analizar y verificar las acreditaciones y rendiciones correspondientes a los 16 establecimientos que fueron determinados mediante una muestra establecida por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano en base a las transferencias asignadas mediante siguientes resoluciones: 957/22, 386/2023, 734/2023 y 732/2023.

Cuadro 6

Muestra - Establecimientos educativos - Esquema 2			
CUE	ESTABLECIMIENTOS	Resoluciones	Monto Acreditado
20124700	ESCUELAS TECNICAS RAGGIO DE 10	732	\$ 5.075.000
20144800	ESC. TEC. Nº 30 NORBERTO PINERO DE 02	732 734	\$1.700.000 \$4.500.000



20147500	ESC.TEC.Nº33 FUNDACION MAESTRANZA DEL PLUMERILLO DE 19	732 734 957	\$2.200.000 3.300.000 \$1.525.000
20152700	ESC. TEC. Nº 21 FRAGATA ESCUELA LIBERTAD DE 10	732 734	\$2.876.000 \$3.300.000
20200700	CFP Nº 10 DE 01 RAUL SCALABRINI ORTIZ	734	\$ 4.800.000
20202901	CFP Nº 16 DE 19	386	\$ 2.145.000
20203000	CFP Nº 25 DE 04	734	\$ 3.900.000
20203200	CFP Nº 20 DE 14	732 734	\$1.150.000 \$3.000.000
20236700	IFTS Nº 24 DE 03	734	\$ 1.800.000
20239300	CENTRO SAN CAYETANO	734	\$ 3.600.000
20243600	CFP Nº 34 PROF. ROBERTO H. ALBERGUCCI DE 04	386	\$ 2.535.000
20243700	CFP Nº 02 DE 05 (HOSPITAL MOYANO)	732 734	\$1.150.000 \$3.900.000
20251200	CENOF ROSARIO VERA	386	\$ 2.730.000
20276500	CFP Nº 30 DE 06	386	\$ 1.170.000
20295600	CFP Nº 39 DE 19	386	\$ 2.340.000
20295700	CFP Nº 40 DE 13	386	\$ 1.170.000

Fuente: Elaboración propia en base a muestra SIGEN.

5.2.1 Verificaciones

En las 16 visitas realizadas a los establecimientos detallados anteriormente, se procedió a verificar la información pertinente a la ejecución de las transferencias realizadas por INET a las cuentas bancarias de los establecimientos educativos incluyendo las rendiciones registradas a través de SITRARED.

En las visitas, se pudo verificar que, 15 de los 16 establecimientos de la muestra ejecutaron su monto acreditado y respaldaron el gasto con la

documentación pertinente, ya que todas las compras realizadas se encontraban debidamente documentadas y rendidas, como así también se verificó que el gasto corresponda con la línea de acción que es financiada.

El establecimiento CFP N° 10 DE 01 RAUL SCALABRINI ORTIZ no realizó la respectiva rendición del fondo acreditado en su cuenta bancaria el día 23/11/2023 correspondiente a RM 734/2023 por un monto de \$4.800.000. Su responsable alegó que el mismo no fue utilizado y que no se ejecutó porque el proyecto no estaba aprobado. El monto se encontraba en efectivo en el establecimiento el día de la visita. Los montos se acreditan de acuerdo a los proyectos presentados por el establecimiento ante INET, que deben ser aprobados previamente para recibir los fondos.

En dos establecimientos se detectó que la carga en SITRARED se hizo con una demora superior a un año luego de que recibieron los fondos, y las mismas se realizaron previo a la visita de este equipo auditor. Dichos establecimientos son:

-IFTS N° 24 DE 03 con CUE 20236700, recibió fondos mediante RM - 734/2023 el día 17/10/2023 y rindió mediante SITRARED el día 12/11/2024, la visita al establecimiento se realizó el día 15/11/2024.

-CENOF ROSARIO VERA con CUE 20251200 recibió fondos mediante RM -386/2023 el día 25/09/2023 y rindió mediante SITRARED el día 15/11/2024, la visita al establecimiento se realizó el día 20/11/2024

6. OBSERVACIONES

➤ Esquema 1

1. Se detectó una inconsistencia entre el saldo acreditado en la Cuenta Escritural informado por DGAR (\$316.280.242,60) con el saldo total de la Cuenta Escritural (\$306.280.242,60)
2. La totalidad de los expedientes de contrataciones que fueran remitidos por la Agencia de Habilidades para el Futuro tienen tanto en su caratulación como en las distintas solicitudes, informes y pases a dependencias la misma fecha: 13 de Noviembre de 2024⁴.

➤ Esquema 2

3. Se detectaron demoras entre el tiempo de acreditación y de rendición en dos establecimientos (IFTS Nro. 24 DE 03 y CENOF Rosario Vera).
4. El establecimiento CFP Nro.10 DE 01 Raúl Scalabrini Ortiz no realizó la rendición del monto acreditado.
5. La totalidad de las transferencias efectuadas por el Fondo Escolar a las escuelas relevadas fueron realizadas fuera del período establecido en la Resolución Nro. 408/21. Dicha norma determina que los fondos se transferirán en una cuota durante el primer semestre del ciclo lectivo.

⁴ En su descargo, el organismo auditado afirma "Al respecto es importante destacar que, es incorrecto que todos los expedientes tengan la fecha 13 de noviembre de 2024. Los mismos tuvieron tramitación durante el periodo auditado.

No obstante, se advirtió que la referida fecha se debe a una falla informática durante el envío de la documentación mediante el correo electrónico. Como prueba de ello, se remiten nuevamente copia de las actuaciones, así como también, las impresiones de pantalla de los citados expedientes en el sistema SADE a fin de acreditar las fechas de tramitación."

7. RECOMENDACIONES

➤ Esquema 1

1. Reforzar los mecanismos de control interno en relación a los datos suministrados a esta Auditoría.
2. Tener en cuenta al momento de remitir actuaciones a distintos organismos, no realizar acciones que pudieren modificar la información que obra en los expedientes.

➤ Esquema 2

3. Instruir a las instituciones educativas a realizar las rendiciones en un plazo razonable.
4. Instruir a las instituciones educativas a realizar las rendiciones en tiempo y forma.
5. Alentar a las instituciones educativas para que rindan los montos recibidos en un plazo razonable con el fin de que Nación pueda realizar las transferencias en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 408/21.

6. CONCLUSIÓN

Del análisis de la ejecución de los fondos provenientes del Programa Nacional N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica a cargo del INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica) este equipo de auditoría pudo verificar que las transferencias efectuadas tanto a la jurisdicción como a las escuelas como aporte económico directo, fueron ejecutadas conforme a las

normas establecidas. Los gastos realizados corresponden a cada línea de acción pertinente cuentan con la documentación correspondiente que los respalda.

Se destaca la necesidad de mejorar los mecanismos de control interno y asegurar que las instituciones educativas realicen las rendiciones en tiempo y forma ya que se observa una tardanza en la ejecución de los fondos transferidos. Esto provoca una demora en la aprobación de las rendiciones y en consecuencia un corrimiento de la fecha de las subsiguientes transferencias.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

1.- Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de Boletín Oficial	Descripción
Ley	26.058	7/9/2005	Ley de Educación Técnico Profesional
Resolución	957	31/03/2022	Crea el Fondo Escolar del Programa NRO. 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica-Ejercicio 2022
Resolución	227	27/01/2023	Crea el Fondo del Programa NRO. 39- Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica-Ejercicio 2023
Resolución	386	17/02/2023	Autoriza a devengar y transferir la suma de \$2.548.942.500 correspondientes al saldo no comprometido ni devengado durante el ejercicio 2022
Resolución	732	3/4/2023	Crea el Fondo Escolar del Programa NRO. 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica-Ejercicio 2023



Resolución	734	3/4/2023	Efectúa una asignación económica específica con carácter extraordinario denominada “Aporte Especial a las Instituciones de Educación Técnico Profesional para equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos”
------------	-----	----------	--

2.- Resoluciones del Consejo Federal de Educación

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de Boletín Oficial	Descripción
Resolución CFE	283	29/06/2016	Aprueba el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”
Resolución CFE	408	1/12/2021	Aprueba el documento “Aporte Económico Directo para las Instituciones de ETP”

3.- Disposiciones del Instituto Nacional de Educación Técnica

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de Boletín Oficial	Descripción
Disposición INET	1468	2/12/2022	Establece los criterios operativos, las orientaciones y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales y por ende de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales que se indican en el documento “Criterios y orientaciones para



			la planificación estratégica jurisdiccional- Mejora Integral de la calidad de la Educación Técnico Profesional”.
--	--	--	--